

Enseñanza Media que figuran en el apartado 7) del anexo de dicha Resolución.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Gutiérrez Ríos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Carlos Sánchez del Río y Sierra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Don Vicente Aleixandre Ferrandis, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid. Don José Alemán Pujante, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Molina de Segura. Don Raúl Berrojo Jario, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza media de Elche.

Tribunal suplente

Presidente: Ilustrísimo señor don Salvador Senent Pérez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don José García Santesmases, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Don Saturnino Liso Puente, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Córdoba. Don José Peinado García, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cogollos-Vega. Doña Yolanda del Amo Sanz, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de junio de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso oposición libre para ingreso en plaza de Titulado Superior Especializado, y la composición del Tribunal.

Convocado concurso-oposición para cubrir plaza de Titulado Superior Especializado, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo del año actual, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 3 de la convocatoria, se hace público el nombre del aspirante admitido a dicho concurso-oposición, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas.

Aspirante admitido

Amulio Polo Guillermo. Documento nacional de identidad 19.117.774.

No ha quedado excluido ninguno.

Tribunal:

Presidente: Don Eduardo Primo Yúfera, Director del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos.

Vocales:

Don Luis Durán Hidalgo, Profesor de Investigación.
Don Enrique Hernández Giménez, Investigador Científico.
Don José Vicente Carbonell Tañón, Investigador Científico.
Don José Giménez Garriguez, Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valencia.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Bernardo Lafuente Ferriols, Profesor de Investigación.

Vocales:

Don José Flores Durán, Colaborador Científico.
Don Agustín Flors Bonet, Profesor de Investigación.
Don Andrés Casas Carramiñana, Profesor de Investigación.
Don Andrés Morey Juan, Jefe de Administración de Servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valencia.

Madrid, 16 de junio de 1973.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso de acoplamiento entre Facultativos que obtuvieron nombramiento definitivo en la Seguridad Social por concurso-oposición.

En cumplimiento de lo que se dispone en el Decreto 1376/1972, de 20 de abril, que modifica el artículo 59.3.2. del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1973), que desarrolla lo dispuesto en el mencionado Decreto, se convoca concurso de acoplamiento de plazas de Facultativos de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso de acoplamiento los Facultativos que estén en posesión de nombramiento definitivo obtenido en virtud de concurso-oposición libre para la especialidad de que se trata, Medicina General o Servicio de Urgencia, bien se encuentren en activo o reingresados de situación de excedencia voluntaria o forzosa, de acuerdo con lo que se determina en el artículo tercero de la citada Orden ministerial de 20 de enero de 1973. Tendrán validez todos los reingresados de excedencia concedidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las instancias, confeccionadas según el modelo que se inserta al final de la presente Resolución, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentarlas o remitirlas certificadas a la Delegación General de este Instituto (Alcala, 56, Madrid) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán nuevas peticiones que modifiquen la anterior solicitud.

Cuarta.—La resolución del concurso de acoplamiento se realizará con arreglo al tiempo de servicios prestados a la Seguridad Social, en plazas obtenidas y desempeñadas en propiedad por concurso-oposición en la especialidad, Medicina General o Servicio de Urgencia a la que se concursa.

Quinta.—Para los Facultativos reingresados de excedencia, sin la plaza en propiedad en la fecha de convocatoria de este concurso de acoplamiento, tan sólo se computarán los servicios prestados en propiedad en la plaza o plazas que obtuvieron por concurso-oposición en las que se les concedió la excedencia, coincidente con la especialidad, Medicina General o Servicio de Urgencia a la que concursan.

Sexta.—En caso de igual antigüedad, se adjudicará la plaza al solicitante de mayor edad.

Séptima.—Los servicios prestados a la Seguridad Social, valorables para la plaza a la que se concursa, se acreditarán mediante certificación expedida por las Subdirecciones Médicas o Jefaturas Provinciales de S.S. SS. en las que el concursante haya desarrollado su actividad en la Seguridad Social con nombramiento en propiedad por concurso-oposición; certificaciones que se confrontarán con los datos existentes en los Archivos de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios.

Octava.—Los facultativos a quienes corresponda plaza en el concurso de acoplamiento vendrán obligados a tomar posesión de la misma en el plazo que en la resolución del concurso se determine, causando baja automática en la plaza que vinieran desempeñando con anterioridad, tanto si tomaron posesión de la nueva plaza como si no lo hicieron, o renunciasen a ella.

Novena.—Las plazas que no se cubran en el concurso de acoplamiento, por falta de solicitantes, así como las nuevas vacantes que queden como resultas de este concurso, serán convocadas para su provisión definitiva por concurso-oposición libre.

Décima.—De esta convocatoria, con arreglo a lo prevenido en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, serán adjudicadas con derecho preferente las plazas que correspondan a facultativos reingresados de excedencia voluntaria o forzosa que lo soliciten y que reglamentariamente les corresponda. Dichas plazas serán detraídas del presente concurso de acoplamiento.

Undécima.—Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para entablar recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones del Ministerio de Trabajo.

Duodécima.—Las plazas que se convocan son las siguientes: